



GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2022-GM-MPC

Calca, 27 julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA - DEPARTAMENTO CUSCO.

POR CUANTO; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2022 de fecha 25 de julio de 2022, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; visto y analizado la solicitud de cambio de zonificación del predio denominado parcelas 71 y 72, en el sector Accamperay – Campanayoc, predio Huaran, distrito y provincia de Calca departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica, de Municipalidades N° 27872, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)" en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC, de fecha 16/01/2018, se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de la ciudad de Calca 2017-2027;

Que, a través del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010.2018-CM-MPC/C de fecha 23/07/2018, en su procedimiento administrativo N° 112 establece el cambio de zonificación, siendo la autoridad competente para atender dicha petición la Subgerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgo, del mismo modo se establece los requisitos que deberá presentar el administrado para el cambio de zonificación;

Que, el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; disponiendo en su artículo 12° de la ley citada los instrumentos de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano;

Que, el Sub Capítulo I del Capítulo II del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, referido los procedimientos e instrumentos de gestión urbana sostenible describe una serie de artículos referidos al cambio de zonificación;

Que, a través del expediente administrativo con registro N° 4244-2022 de fecha 06/05/2022 tramitado por Cesar Vilchez Zamalloa Identificado con DNI N° 23849076, en adelante el administrado, solicita el cambio de zonificación del predio denominado parcelas 71 y 72 en el sector Accamperay – Campanayoc, predio Huaran, distrito y provincia de Calca departamento del Cusco de zona de reglamentación especial (ZRE) a zona residencial de densidad baja (RDB), para contar con parámetros para su zona.

Que, mediante esquila de atención N° 100-2022-SGDUCGR-MPC, se realiza observaciones al administrado debiendo reconsiderar el cambio de zonificación a una calificación más acorde a su zona.

Que, mediante expediente administrativo N° 4334-2022 el administrado presenta el levantamiento de observaciones realizando la propuesta de cambio de zonificación de zona de reglamentación especial (ZRE) a zona pre urbana (PU), la cual cuenta con cualidades compatibles al desarrollo que se puede observar en el área de intervención, con vivienda a dos niveles, lote mínimo de 500.00m, frente mínimo 20.00m, Altura de edificación de 6.00m y porcentaje de área libre de 70%. Parámetros que se integran al paisaje de la zona.





GESTIÓN
2019 - 2022

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas *¡Por un Calca diferente!*

Que, mediante Informe N° 243-2022-MPC-SDDUCGR/RWOC de fecha 30/12/2020 el Subgerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo Arq. Robert Washington Olave Candia, opina que conforme señala el Plan de Desarrollo Urbano de Calca 2017 – 2027 aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC y el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, los cambios de zonificación urbana son modificaciones urbanas que recaen sobre los predios urbanos consignados con una determinada zonificación a otra de mayor jerarquía y tal cambio debe guardar correspondencia con las políticas, objetivos y el bienestar del desarrollo urbano de la ciudad de Calca, a su vez cumplir con la dotación de servicios básicos y la accesibilidad para su funcionamiento; bajo esta consideración emite opinión favorable por la procedencia del cambio de zonificación de zona de reglamentación especial (ZRE) a zona pre urbana (PU), en aplicación de la reglamentación actual vigente contenida en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Calca 2017-2027;

Que, a través del Informe N° 346-2022-OAJ-MPC/ZLLD de fecha 27/05/2022 del Jefe de Asesoría Jurídica Zoraida Llerena Delgado, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente el cambio de zonificación del predio urbano ubicado en el centro poblado de Huaran, distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco, en atención al informe técnico favorable emitido por la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, para lo cual su despacho deberá remitir el presente expediente administrativo a la oficina de Secretaría General para su programación en la siguiente sesión de concejo municipal, para que este último conforme a sus competencias, toda vez que el cambio de zonificación solicitado genera la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 001-2018-CM-MPC mediante el cual se aprobó al PDU de la ciudad de Calca 2017-2027, con el cambio de zonificación de zona de reglamentación especial (ZRE) a zona pre urbana (PU);

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2022, de fecha 25 de julio de 2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la solicitud de cambio de zonificación de zona de reglamentación especial (ZRE) a zona pre urbana (PU) del predio denominado parcelas 71 y 72 en el sector Accamperay – Campanayoc, predio Huaran, distrito y provincia de Calca departamento del Cusco; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8, en concordancia con artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto de la MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO PARCELAS 71 Y 72 EN EL SECTOR ACCAMPERAY – CAMPANAYOC, PREDIO HUARAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CALCA DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de reglamentación especial (ZRE) a zona pre urbana (PU) del predio denominado parcelas 71 y 72 en el sector Accamperay – Campanayoc, predio Huaran, distrito y provincia de Calca departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución

Alcalde.
Gerencia Municipal.
Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano.
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Gestión de Riesgo.
Unidad de Estadística e informática.
Archivo.
AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Daniel R. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 46601778

